

**Xalapa, Ver., 29 de junio de 2022.**

**Versión estenográfica de la sesión pública no presencial de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.**

**Magistrada presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, licenciada Piña.

Buenas tardes. Siendo las 18 horas con 1 minutos se da inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral, convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor, verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Están presentes a través del sistema de videoconferencia, además de usted, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila; por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son nueve juicios de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, nombres de los actores y de la responsable precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, secretaria.

Compañeros magistrados se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretaria general de acuerdos, por favor, dé cuenta conjunta con los asuntos turnados a las ponencias a cargo de mis compañeros magistrados y de una servidora.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Se da cuenta con los juicios de revisión constitucional electoral del 49 al 57, todos de este año, promovidos por los partidos políticos: Podemos, Redes Sociales Progresistas, Todos por Veracruz, así como Cardenista, a través de sus representantes ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Los partidos políticos controvierten las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral de Veracruz en diversos expedientes locales que, entre otras cuestiones confirmaron el acuerdo de asignación de regidurías de representación proporcional de los ayuntamientos de Amatitlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía, todos del estado de Veracruz.

En ese sentido, al existir conexidad en la causa, se propone acumular todos los juicios.

En cuanto al fondo del asunto, en el proyecto se determina declarar inoperantes los agravios hechos valer por los partidos políticos Podemos y Redes Sociales Progresistas, debido a que no controvierten las consideraciones torales utilizadas por el Tribunal responsable en el estudio de fondo de cada una de las sentencias impugnadas.

Lo anterior porque únicamente se limitan a manifestar que no analizaron a profundidad los argumentos que sostuvieron en la instancia local sin exponer razones que refuten o justifiquen un enfoque distinto al

adaptado en las sentencias impugnadas, por los cuales estimen que resultan ilegales.

Por lo que hace a los agravios formulados por el Partido Cardenista, la inoperancia radica en que el Tribunal Electoral de Veracruz en ningún momento razonó que el partido carecía de interés para impugnar, sino que desestimó sus planteamientos con argumentos de fondo, que no se controvierten en esta instancia federal.

De igual forma, deviene inoperante el agravio del partido, toda vez que no aporta argumentos para controvertir las razones por las que el Tribunal local consideró que en las elecciones de los ayuntamientos en Veracruz no son aplicables los límites de representación previstos para el órgano legislativo.

Por otra parte, se propone declarar infundado el agravio del partido Todos por Veracruz quien señala que la asignación se realizó sin estar firmes las impugnaciones sobre los comicios extraordinarios. Lo anterior, ya que con independencia de que a la fecha se encuentran agotadas las mencionadas impugnaciones, se precisa que en la materia electoral, la promoción de los medios de impugnación no causa efectos suspensivos.

Por esas y otras razones que se exponen en el proyecto se propone confirmar las sentencias controvertidas.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta interina Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, secretaria.

Está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, compañeros magistrados.

Adelante, magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** Muchas gracias, magistrada presidenta, compañero magistrado, señora secretaria general de acuerdos.

Muy buenas tardes a todas las personas que nos siguen.

Si me lo autoriza, presidenta, quisiera referirme a este proyecto de resolución.

Muchas gracias, presidenta.

Pues, efectivamente, la secretaria general del acuerdos acaba de darnos cuenta de un proyecto acumulado de los juicios de revisión constitucional electoral 49 a 57, recibidos por esta Sala Regional relacionados con las asignaciones de representación proporcional, de los ayuntamientos de Amatlán, Jesús Carranza, Chiconamel y Tlacotepec de Mejía.

Y Presidenta, yo quisiera hacer uso de la voz, sobre todo para agradecer al personal jurisdiccional de esta Sala Regional que en un lapso de aproximadamente 48 horas se hizo cargo de una manera muy profesional, muy responsable para presentarnos el proyecto de resolución que bajo nuestra coordinación y dirección construyeron el equipo de secretarías y secretarios de estudio y cuenta de esta Sala Regional y que nos permite en este momento estarlo examinando, sobre todo, porque como es sabido, el próximo primero de julio, en su caso, se instalarán estos ayuntamientos que fueron electos en una elección extraordinaria que fue producto de las determinaciones adoptadas por los Tribunales Electorales el año pasado respecto a la elección ordinaria.

Por eso no quiero pasar por alto la celeridad, el profesionalismo y la responsabilidad con la que el personal jurisdiccional de esta Sala Regional y bajo el liderazgo de usted y el acompañamiento del señor magistrado, en este momento tenemos la posibilidad de presentar este proyecto de resolución y, sobre todo, dar certeza y seguridad jurídica a las elecciones extraordinarias de estos cuatro municipios del estado de Veracruz.

Muchas gracias, presidenta; muchas gracias, compañero magistrado.

**Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, magistrado Figueroa.

¿Alguna otra intervención? magistrado en funciones, José Antonio Troncoso, por favor.

**Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila:** Muchas gracias, magistrada presidenta; magistrado Enrique Figueroa.

Igual, solo para sumarme al reconocimiento del trabajo que se realizó para la recepción de estos nueve juicios que tenían esta característica de ser de urgen resolución.

Y reconocer el trabajo destacado que realizó la Secretaría General para la recepción de estos medios de impugnación, su correspondiente turno a las ponencias y, obviamente, el trabajo muy coordinado de los equipos jurídicos de cada una de las ponencias que nos permite efectivamente en un lapso muy muy corto, tener la posibilidad de estar sesionando estos asuntos relacionados con estas elecciones extraordinarias en los cuatro municipios ya referidos.

Entonces, dado que efectivamente son asuntos que tienen que estar resueltos a la brevedad, dado que efectivamente toman posesión el próximo 1º de junio estos ayuntamientos, evidentemente exigía este trabajo extraordinario que se ha realizado por parte del personal jurídico de la Sala, y aquí está ya el resultado con el proyecto de resolución que estamos ahorita por resolver.

Muchas gracias, magistrada, magistrado.

**Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, magistrado Troncoso.

Si me lo permiten, también a mí me gustaría referirme a este asunto, el primero desde luego también para agradecer y felicitar el trabajo en equipo que realizaron todas las áreas de la Sala Regional Xalapa, efectivamente, empezando por las áreas de Secretaría y de nuestras ponencias para que el día de hoy podamos estar resolviendo estos nueve asuntos acumulados, ya que como ya refirieron mis compañeros, en el caso que nos ocupa por las circunstancias fácticas, la debida diligencia es clave que está resolviendo el día de hoy, porque efectivamente el 1º de julio toman protesta estas regidurías que son de

lo que están controvirtiendo en estos nueve asuntos y ya es el próximo 1º de julio.

Por ello, quiero reconocer el compromiso de nuestros equipos para atenderlos de manera rápida y eficiente ya que como ya se mencionó también los expedientes se estuvieron recibiendo el día lunes en la tarde-noche y el día de ayer, y efectivamente los últimos expedientes el día de ayer, por lo que sí, 24 horas de recibido los últimos expedientes estamos resolviendo estos nueve asuntos relativos a las elecciones extraordinarias celebradas en el estado de Veracruz.

No me detendré en las particulares de las razones que sostienen el proyecto elaborado de manera conjunta, toda vez que de la cuenta ha sido muy precisa al explicar que los argumentos expuestos en primera instancia por los partidos actores no controvierten el método de asignación de las regidurías que empleó el Organismo Público Local Electoral de Veracruz y que en esta instancia son inoperantes porque no atacan y desestiman las razones por las que el Tribunal local consideró que eran ajenos al acto reclamado, razón por la cual en este proyecto conjunto se propone confirmar, entre otros agravios la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz.

Sería cuanto y nuevamente, muchísimas gracias equipo Xalapa y compañeros Magistrados.

Adelante, magistrado Enrique.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** Presidenta, compañero magistrado, es un acto de justicia y omití mencionar a la maestra Mariana Villegas que fue una pieza clave en la articulación de todo este trabajo de la Sala Regional Xalapa y no quería dejar de expresarle también mi agradecimiento y reconocimiento, y por supuesto al personal que la acompaña, a nuestra secretaria general de acuerdos.

Gracias, presidenta.

**Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Si no hubiera más intervenciones, por favor, señora secretaria, tome la votación respectiva.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

**Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

**Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrada.

Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 49 y sus acumulados, del 50 al 57 de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda:** Gracias, Secretaria.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 49 y sus acumulados, se resuelve:

**Primero.-** Se acumulan los juicios indicados.

**Segundo.-** Se confirman las sentencias impugnadas.

**Tercero.-** Se exhorta al Tribunal local en términos de lo establecido, en el considerando quinto del presente fallo.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos, objeto de esta sesión pública no presencial, a través del sistema de videoconferencia siendo las 18 horas con 13 minutos se da por concluida la sesión, que tengan una excelente tarde.

----- o0o -----